



## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2026-555** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2026. Expediente 217/2025.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2026 (publicado en el BOC nº 250, de fecha 30 de diciembre de 2025), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2026.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2026	2025	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	289.800,00	287.500,00	0,80%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.000,00	25.000,00	84,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	140.354,05	142.450,00	-1,47%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	482.396,94	396.125,00	21,78%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.442,00	23.200,00	-3,27%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00	10.000,00	600,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.050.992,99</b>	<b>884.275,00</b>	



## PRESUPUESTO DE GASTOS

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2026	2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	273.856,29	270.220,00	1,35%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	581.066,70	484.185,00	20,01%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.870,00	92.370,00	-23,28%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	125.200,00	37.500,00	233,87%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.050.992,99</b>	<b>884.275,00</b>	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ruente, 23 de enero de 2026.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2026/555

CVE-2026-555